

*DECRETO 1964/1973, de 17 de agosto, por el que se nombra Gobernador civil y Jefe provincial de Córdoba a don Mariano Nicolás García.*

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario General del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, nombro Gobernador civil y Jefe provincial de Córdoba a don Mariano Nicolás García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

*DECRETO 1965/1973, de 17 de agosto, por el que se nombra Gobernador civil y Jefe provincial de Málaga a don Manuel Hernández Sánchez.*

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario General del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, nombro Gobernador civil y Jefe provincial de Málaga a don Manuel Hernández Sánchez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

*DECRETO 1966/1973, de 17 de agosto, por el que se nombra Gobernador civil y Jefe provincial de Palencia a don José María Rabanera Ortiz de Zúñiga.*

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario General del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, nombro Gobernador civil y Jefe provincial de Palencia a don José María Rabanera Ortiz de Zúñiga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

*DECRETO 1967/1973, de 17 de agosto, por el que se nombra Gobernador civil y Jefe provincial de Santander a don Jesús García Siso.*

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario General del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, nombro Gobernador civil y Jefe provincial de Santander a don Jesús García Siso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

*ORDEN de 3 de agosto de 1973 por la que se otorga por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal que se cita.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa los destinos que se indican, al personal que a continuación se relaciona:

Sargento primero del Cuerpo de la Policía Armada don Alberto Sánchez Salvador, con destino en la VII Circunscripción de la Policía Armada, Auxiliar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Salamanca. Fija su residencia en Salamanca. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Guardia primero de la Guardia Civil don Francisco Pérez Rodríguez Casado, con destino en la 231.ª Comandancia de la Guardia Civil, Guardia de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba). Fija su residencia en Castro del Río (Córdoba). Este destino queda clasificado como de tercera clase

Art. 2.º El citado Suboficial que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio respectivo.

El personal de tropa que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credenciales de los destinos civiles obtenidos, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 80).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1973.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 1968/1973, de 17 de agosto, por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Jaime Alba Delibes.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en ascender a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Jaime Alba Delibes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
LAUREANO LOPEZ RODO

*DECRETO 1969/1973, de 17 de agosto, por el que se dispone que don Jaime Alba Delibes cese en el cargo de Embajador Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en disponer que don Jaime Alba Delibes cese en el cargo de Embajador Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
LAUREANO LOPEZ RODO

*DECRETO 1970/1973, de 17 de agosto, por el que se dispone que don Jaime de Piniés y Rubio cese en el cargo de Embajador de España en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en disponer que don Jaime de Piniés y Rubio cese en el cargo de Embajador de España en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
LAUREANO LOPEZ RODO